

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
encartado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 55 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 4 Noviembre 1929).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Núm. 1.621

REAL ORDEN CIRCULAR

Creada por Real decreto de 7 de Septiembre último (Gaceta del 9) la «Protección a Huérfanos del Magisterio Nacional», y establecidos en su base tercera, apartado segundo, epígrafe a, b, c y d los ingresos que ha de percibir la institución por pólizas de timbres especiales, con los que deberán reintegrarse los documentos en ellos enumerados, además del Timbre del Estado, y teniendo en cuenta que la aplicación y percepción de esos ingresos, según lo consignado en la base sexta del propio Decreto, ha de comenzar el día 1.º del próximo mes de Noviembre,

S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo a las propuestas y peticiones formuladas por la Junta Central interina, encargada del cumplimiento de lo establecido y de la administración y régimen de la institución, ha tenido a bien acordar:

1.º Que las fichas de petición de destino, cuyo modelo oficial fué determinado por Real orden de 23 de Mayo de 1923 («Gaceta del 25») así como las autorizaciones semestrales establecidas por las de 4 de Julio de 1927 («Gaceta del 10») sean editadas y confeccionadas con carácter, exclusivo y con el reintegro estampado correspondiente por la «Protección a Huérfanos del Magisterio Nacional», debiendo ser utilizadas por los funcionarios pertenecientes a la institución a partir de 1.º de Noviembre próximo, declarándose nulas y sin ningún efecto cualquier otra que pudiera utilizarse, aun cuando pudiera contener el sello de reintegro. Queda facultada, por tanto, la Junta Central de la Institución para proceder a la venta de las emisiones del modelo oficial por conducto de las entidades oficiales o particulares que estime convenientes, y para la percepción del precio de 15 céntimos, incluido el reintegro por cada cartulina o ficha de petición de destino y de 75 céntimos, también comprendido el reintegro a beneficio de la institución, por los tres ejemplares de autorizaciones semestrales determinados en la Real

orden de 4 de Julio de 1927 antes citada.

2.º Que a partir de igual fecha de 1.º de Noviembre próximo todos los funcionarios y autoridades encargadas de admitir, tramitar o resolver peticiones de las comprendidas en los preceptos del epígrafe a) del apartado segundo de la base tercera del Real decreto de 7 de Septiembre último vienen obligados a exigir el reintegro con la póliza o timbre correspondiente a la institución de la misma forma establecida para el Timbre del Estado, sin cuyo requisito no podrán ser resueltas ni tramitadas tales peticiones.

3.º Que atendiendo a las dificultades de momento que pudieran crearse por la implantación de este nuevo sistema, y para evitar perjuicio a los interesados, se aplaze hasta los diez últimos días del próximo mes de Noviembre la presentación de fichas de petición de destinos vacantes, anunciados durante el mes actual, y cuyo plazo normal de petición correspondía a los diez días primeros del referido mes de Noviembre.

4.º Que sin perjuicio de lo establecido en la base segunda de esta Real orden, durante todo el mes de Noviembre próximo podrán admitirse y tramitarse las peticiones que se formulen, aun cuando carezcan del reintegro señalado en el epígrafe a) del apartado segundo de la base tercera del Real decreto de 7 de Septiembre

bre; pero bien entendido que las resoluciones que recaigan no podrán tener aplicación ni efecto alguno en tanto que por los interesados no se proceda al reintegro correspondiente el cual deberá estamparse en la póliza correspondiente a la resolución recaída o al traslado de la misma; y

5.º Que por el Director general de Primera enseñanza, como Presidente de la Junta Central interina de la «Protección a Huérfanos del Magisterio Nacional», sin perjuicio de publicar en la «Gaceta de Madrid» la entidad o entidades centrales, provinciales y locales a quienes se confíe la venta de sus efectos timbrados, se adoptaran las medidas que estime oportunas para la mayor publicidad y difusión, a fin de que llegue a conocimiento de todos los obligados a utilizar tales efectos.

De Real orden circular se hace público para conocimiento de todos los interesados. Madrid 29 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Circuito Nacional de Firmas especiales

CARRETERAS

Circular número 4.315

Habiendo sido terminadas las obras

de reparación con hormigón mosaico y colocación de bordillos en la Travesía de Pedro Abad, kilómetros 365'829 al 367 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, que han sido ejecutadas por su contratista don Rafael López Bosch, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remitan a la 3.ª Demarcación de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms especiales, por el Alcalde de Pedro Abad, que es el, único término municipal que comprende aquéllas, las certificaciones en que consten las reclamaciones que se presenten en dichas Alcaldías, contra el expresado contratista, por las obras de referencia.

Córdoba, 2 de Noviembre de 1929.
—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Núm. 4.315

Habiendo sido terminadas las obras de defensa de la carretera de Madrid a Cádiz contra las avenidas del río Guadalquivir en El Carpio, que han sido ejecutadas por su contratista don Enrique Torres Távora, se hace público por medio de este periódico oficial para que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remitan a la 3.ª Demarcación de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms especiales, por el Alcalde de El Carpio, que es el único término municipal que comprende aquéllas, las certificaciones en que consten las reclamaciones que se presenten en dicha Alcaldía, contra el expresado contratista, por las obras de referencia.

Córdoba 2 de Noviembre de 1929.
—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Núm. 4.315

Habiendo sido terminadas las obras de adoquinado de los puentes sobre los ríos Guadalquivir y Guadalbarbo y rampa de unión de ambos puentes en los kilómetros 390 y 391 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, que han sido ejecutadas por su contratista don Miguel Cabrera Castro, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remitan a la 3.ª Demarcación de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms especiales, por el Alcalde de Córdoba, que es el único término municipal que comprende aquéllas, las certificaciones en que consten las reclamaciones que se presenten en dicha Alcaldía, contra el expresado contratista, por las obras de referencia.

Córdoba, 2 de Noviembre de 1929.
—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Núm. 4.315

Habiendo sido terminadas las obras de adoquinado de los kilómetros 399 al 401'463 de la carretera de

primer orden de Madrid a Cádiz, que ha sido ejecutadas por su contratista don Miguel Cabrera Castro, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remitan a la 3.ª Demarcación de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms especiales, por el Alcalde de Córdoba que es el único término municipal que comprende aquéllas, las certificaciones en que consten las reclamaciones que se presenten en dicha Alcaldía, contra el expresado contratista por las obras de referencia.

Córdoba, 2 de Noviembre de 1929.
—El Gobernador Civil, ARTURO RAMOS.

Núm. 4.315

Habiendo sido terminadas las obras de reparación con hormigón mosaico y colocación de bordillos en las fuertes pendientes de la Cuesta de Socuega, Cuesta del Salado, Cuesta de Pajares y Madueña, Cuesta de los Visos Cuesta del Espino y Cuesta de Rodamontes, en los kilómetros 302 al 424 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, que han sido ejecutadas por su contratista don Rafael López Bosch, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remitan a la 3.ª Demarcación de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms especiales, por los Alcaldes de Montoro y Córdoba, que son los únicos términos municipales que comprende aquéllas, dentro de esa provincia, las certificaciones en que consten las reclamaciones que se presenten en dichas Alcaldías, contra el expresado contratista, por las obras de referencia.

Córdoba 2 de Noviembre de 1929.
—El Gobernador Civil, ARTURO RAMOS.

Diputación Provincial DE Córdoba

Negociado de Fomento

Núm. 4.314

ANUNCIO

Acordado por la Comisión provin-

cial, en doce del pasado mes de Agosto, contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación del camino vecinal del kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, al puente sobre el Anzur en el camino vecinal de Rute de las Salinas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (51.541'33), se anuncia por el presente la convocatoria para dicha subasta, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo a las entidades municipales, de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, aplicable a las Diputaciones según lo que se dispone en el artículo ciento cuarenta y nueve del Estatuto provincial, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial en veinte y seis del corriente mes; la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excelentísima Corporación, a las doce horas del día tres del próximo mes de Diciembre, o el primero hábil que le siga si resultase festivo dicho día por cualquier circunstancia, bajo la presidencia del de esta Excelentísima Corporación o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado nombrado por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación durante los días y horas hábiles a partir de la publicación del presente anuncio y hasta la víspera del día en que debe terminar la presentación de los pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a trece y desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar esta subasta, extendiéndose en papel de 3'90 pesetas con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado como fianza provisional la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS CON SIETE CENTI-

MOS, (2.577'07), importe del cinco por ciento (5 por 100), del presupuesto que sirve de tipo a la subasta, que el mejor postor elevará a la cantidad de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON TRECE CENTIMOS, (5.154'13), importe del diez por ciento (10 por 100), como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras se abonarán al contratista por certificaciones quincenales, expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y por la Comisión provincial.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Corporación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del Real Decreto Ley número setecientos setenta y cuatro de seis de Marzo del corriente año, los licitadores, tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, con la advertencia de que, desde luego, serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que se consignan en el acta inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos cuarenta y nueve de dieciocho de Octubre actual, en cumplimiento de lo que se dispone en el Real Decreto Ley antes citado, en tanto que, oficialmente, no sufran modificación los salarios dichos.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás referente al indicado servicio, se ajustará a las prescripciones del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro antes citado.

Córdoba treinta de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Presidente, Isidro Barbudo.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación, en pública subasta, de las obras de reparación del camino vecinal del kilómetro sesenta y uno de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, al puente sobre el Anzur en el camino vecinal de Rute a Las Salinas; y enterado, así mismo, del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de..... (en letra), pesetas, acompañando el documento que acredita haber hecho el

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

depósito de DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS CON SIETE CENTIMOS, (2.577'07), importe del cinco por ciento del presupuesto, y la relación de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras de referencia, de acuerdo con lo que se dispone en el Real decreto-ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma)

(La relación de remuneraciones mínimas a que se refiere el modelo de proposición precedente, pueden acompañarse en hoja aparte, unida a la proposición).

CONVOCATORIA

EL METRO S. A.

CORDOBA

Núm. 4.321

Con arreglo a los artículos doce y trece de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en esta capital en su domicilio social, calle Marmol de Bañuelos, número dos, el día diez de mayo del corriente mes a las dos de la tarde.

Córdoba seis de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario del Consejo, Pedro Giménez Ferrero.

yuntamientos

MONTILLA

Núm. 4.326

Formada por esta Alcaldía, la mancomunada de la contribución industrial para el próximo año de 1930; queda propuesta al público por plazo de diez días, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 106 del Reglamento. Montilla 5 de Noviembre de 1929.—Ortiz Sánchez.

BAENA

Núm. 4.034

Tracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Septiembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo prevenido.

Sesión ordinaria del día 6 que se celebró por falta de asistencia de señores vocales.

Sesión supletoria del día 7 que preside el señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García, siendo aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior y

adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos.

Condenar al denunciado don José Velasco Carmona, Arrendatario de la Fabrica Harinera de Izcar al pago de doscientas cincuenta pesetas importe del concierto convenido con la Administración de arbitrios por el concepto de pesas y medidas y a lo que se negó.

Dejar nuevamente sobre la mesa para continuar su estudio el anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio natural de 1930.

Dejar asimismo sobre la mesa la cuenta general del presupuesto y la de propiedades y derechos correspondientes al segundo semestre de los años 1923-24 y trimestre de Abril, mayo y Junio de 1924.

Pasar a informe del señor Sub-delegado de Medicina el expediente de certificación del señor Jefe del Laboratorio de Análisis bacteriológicos y químicos del practicado en una muestra enviada procedente del Nacimiento de Zambudio, con el fin de que informe sobre la vigilancia que dicha certificación expresa.

Quedar enterada de comunicación del Arquitecto señor Gayá Prados dando cuenta del estado en que han quedado todas las obras a su cargo.

Aprobar certificación de referido Arquitecto de recepción provisional de las obras de carpintería de las Casas Consistoriales, autorizando a la Presidencia para que pueda ordenar el pago de su importe al contratista.

Quedó sobre la mesa certificación de dicho Arquitecto relativa al proyecto de terminación estructural de las Casas Consistoriales.

Quedó sobre la mesa instancia de don José Pérez Cruz solicitando licencia para trasladar su establecimiento de venta de chacina y jamones a la casa número 21 de la calle Albacín.

Después autorizó a don Francisco Sevillano León y doña Gregoria Pérez Muñoz para verificar obras en inmueble de su propiedad.

Después autorizase a don Manuel García Cano, para la apertura de un establecimiento o fábrica de pan cocer.

Se incluyó en la lista de aspirantes a socorro de lactancia a la enferma pobre que lo ha solicitado Natividad Comino Pérez.

Después se aprobaron diez y nueve cuentas de gastos.

Nombrase después Técnico Jefe del Departamento de Arquitectura al Ingeniero de Minas don Antonio Ortiz Molina.

A propuesta del Teniente de Alcalde señor Frias, se acordó instalar alumbrado extraordinario en la calle Sánchez Guerra durante las fiestas que se celebran los días 20, 21 y 22 en honor de la Virgen de las Angustias.

Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García siendo

aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior y adoptados por unanimidad los siguientes.

Fue aprobada la certificación número 4 de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya, autorizándose a la Presidencia para que pueda ordenar el pago de su importe.

Acordose asistir al Congreso Internacional de la Viña y el Vino que ha de celebrarse del 22 al 30 de octubre próximo venidero.

Quedar enterada de seis comunicaciones de la Delegación de Hacienda de la provincia acusando recibo a otros tantos expedientes de suplemento de crédito enviados para su aprobación.

Prestar aprobación a las cuentas del presupuesto y del Patrimonio municipal rendidas correspondientes al 2.º semestre de 1923-24 y trimestres de abril, mayo y junio de 1924.

Acordose pase a informe de Secretaría certificación del Arquitecto señor Gayá Prados referente a la obra de terminación estructural de las Casas Consistoriales.

Continuó sobre la mesa el ante proyecto de presupuesto ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1930.

Participar al señor Capitán de la Guardia civil, que las gestiones practicadas para encontrar un pabellón para la Guardia destinada a este puesto no han dado resultado satisfactorio.

Dejar sobre la mesa instancia de don Francisco Lomeña Guzmán que solicita llevar en arrendamiento mediante contrato directo el cobro del arbitrio sobre vía pública en ambulancia.

Acordose solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia licencia gratuita para uso de armas a los Agentes Ejecutivos don Antonio Borrego Muñoz y don Ramón Medianero Alarcón.

Dejar sobre la mesa comunicación del Médico-Director del Dispensario de Enfermedades Venereas interesando se le asigne al Practicante don Eduardo Gieb Cabrera para los servicios de predicho establecimiento.

Igualmente quedó sobre la mesa oficio de dicho médico proponiendo la compra de inyectables para dicho Dispensario en conjunto.

Nombróse escribiente de la Administración municipal de arbitrios al único opositor aprobado don Francisco Navarro Villalba, vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado los exámenes.

Continuó sobre la mesa instancia de don José Pérez Cruz, pidiendo licencia para el traslado de su establecimiento de venta de chacinas.

Después se autorizó a don Juan Francisco Priego Arrebola para la apertura de una fábrica de harinas movida por fuerza motriz en la casa número dos de la calle Puerta de Córdoba, sin perjuicio de que se provea del permiso a que se refiere la Real orden de 4 de Noviembre de 1926.

Después se aprobaron diez y ocho cuentas de gastos.

Quedó sobre la mesa instancia de don José Cantero Aguilar que solicita licencia para trasladar su establecimiento de venta de tocinos y jamones.

Acordose autorizar al Sub-Director de la Banda municipal de música para que mientras esté enfermo el Director se haga cargo de la gratificación que perciben los individuos de la Banda.

Acordose que antes que se verifique la recepción provisional de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 80 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendín, se inspeccione la obra por el Ingeniero municipal acompañado de la Comisión especial de la obra de que se trata.

Dejose sobre la mesa petición verbal del Teniente de Alcalde señor Frias de adquisición de arcos para el alumbrado público extraordinario de la próxima Feria.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Desestimose instancia de don Francisco Lomeña Guzmán que solicitaba llevar en arrendamiento el cobro del arbitrio sobre vía pública en ambulancia, dado el escaso tiempo que resta a este año y no convenir la formalización de nuevo contrato.

Continuó sobre la mesa petición de asignación del Practicante señor Gieb que hace el Médico del Dispensario de enfermedades venereas.

Se acordó que por referido técnico se forme presupuesto que será aprobado por la permadente de adquisición de inyectables en el referido dispensario que puede hacerse directamente o por mediación de cualquier farmacéutico de esta ciudad.

Después se autorizó a don José Pérez Cruz y don José Cantero Aguilera para la apertura y traslado de establecimientos de venta de tocino y jamones de la calle Barras de Oro.

Se acordó la adquisición de doscientas plantas de moreras.

Quedar enterada de la aprobación por la Excelentísima Diputación provincial la certificación de obras del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya.

Así mismo quedó enterada de una comunicación del Banco de Crédito Local de España recordando la obligación de consignar en el presupuesto ordinario para 1930 la cantidad necesaria para el pago de la anualidad, correspondiente.

Condenose a don Manuel Mateas López al pago del importe de arbitrio de pesas y medidas defraudadas hecho demostrado en expediente que se le siguió más a la multa de cincuenta pesetas.

Aprobose certificación del Ingeniero Municipal de las obras de conducción de aguas.

Dejose sobre la mesa para estudio la cuarta certificación del Arquitecto señor Gayá referente a la obra de terminación estructural de las Casas Consistoriales.

obras y servicios municipales, durante el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas, entendiéndose que pasado este plazo no será atendida ninguna reclamación.

Lo que hago saber por medio de este edicto a los efectos consiguientes.

Hirojosa del Duque 31 de Octubre de 1929.—Atanasio Jurado.

VILLANUEVA del REY

Núm. 4.296

D. Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido del Servicio de conservación catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este municipio y su término, para los años de 1930 y 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva del Rey a 31 de Octubre de 1929.—Juan Obrero.

BUJALANCE

Núm. 4.297

Don Luis Castro Estrada, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento pleno de mi accidental presidencia en su sesión ordinaria del veinte y seis de los corrientes la rectificación y señalamiento definitivo de las cuotas que corresponden a los propietarios afectados por la imposición de contribuciones especiales para las obras de alcantarillado, acerado y pavimentación desde la conclusión de la calle Ancha de Palomino y calle del Excelentísimo señor don José Cruz Conde en su esquina con la del Doctor don Fernando G. de Canales queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y siete siguientes pueden presentarse las reclamaciones pertinentes con arreglo a los preceptos del artículo 357 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 236 del referido cuerpo legal.

Bujalance 31 de Octubre de 1929.—Luis Castro.

Núm. 4.298

Don Luis Castro Estrada, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del veinte y seis de los corrientes el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir para el próximo año de 1930 queda expuesto al público por término de quince días durante los cuales podrán formularse por los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Bujalance 31 de Octubre de 1929.—Luis Castro.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.299

Don Antonio Calvo Lozano, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón repartimiento de la riqueza urbana fiscal de este término que ha de regir en el año inmediato de 1930, queda de manifiesto en la Secretaría capitular de este municipio por tiempo de ocho días que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los interesados en él puedan examinarlo y producir en su caso las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Priego de Córdoba a 31 de Octubre de 1929.—Antonio Calvo.

MONTORO

Núm. 4.300

Terminada la matrícula industrial de comercio y de profesiones, de esta población, formada para el año próximo de mil novecientos treinta, con arreglo a lo que está prevenido, se expone al público, por quince días a fin de que pueda ser examinada por los interesados en ella comprendidos y deducir por escrito las reclamaciones que crean necesarias.

Montoro 1.º de Noviembre de 1929.—Fermín E. Blanco.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.340

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Juan Pizarro Morón, como marido y representante legal de su esposa doña Catalina Luque Pérez; sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Pérez Obrero, natural de esta ciudad, de sesenta y ocho años de edad, hijo de don Apolinar y de doña Mercedes, casado con doña Catalina Garzo Murillo, el cual falleció en esta población el día veinte y seis de Septiembre próximo pasado, sin dejar descendientes ni ascen-

dientes; en cuyo expediente he acordado expedir el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando la muerte sin testar del don Francisco Pérez Obrero, conocido también por don Francisco Julián; que los que reclaman la herencia de dicho causante son su hermana doña Basilisa Pérez Obrero y sus sobrinos doña Catalina, don Florencio Antonio, doña Purificación y don Rafael de Luque Pérez; doña María Josefa, doña María de las Mercedes, doña María Petra, don Pedro y doña María de la Concepción Zamorano Pérez; y doña Eulalia y doña Teodora Suárez Pérez, hijos de sus otras hermanas, fallecidas; doña Josefa, doña Elena y doña Dionisia Pérez Obrero por el orden expresado; así como la viuda de dicho finado doña Catalina Garzo Murillo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquellos para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Hinojosa del Duque a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Gonzalo Romero.

POZOBLANCO

Núm. 4.301

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba para la exacción de costas causadas en la causa por él mismo tramitada, contra Santiago Misas Sicilia, en cuyo expediente se saca a pública subasta por el precio de la peritación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Noviembre próximo a las once, la siguiente:

Una parcela de terreno al sitio de los Reventones, término municipal de Pedroche, que linda al Norte Pedro Alamo Montero, al Este Rafael Sicilia al Sur José Moya Sicilia, con una extensión de diez y seis áreas y diez centiáreas y un valor de doscientas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y que no existe título inscrito de la finca siendo de cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

ZUHEROS

Núm. 4.312

Don Francisco Zafra Poyato, Juez municipal de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que en virtud de haber sido admitida la renuncia presentada por don Francisco Angulo Casajús, del cargo de Secretario en pro-

piedad de este juzgado municipal, para el que fué nombrado recientemente en el anterior concurso de traslado convocado al efecto, se anuncia de nuevo la vacante de dicho cargo, a fin de que los que se encuentren en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zuheros veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Zafra.—El Secretario S., Manuel Padillo.

POSADAS

Núm. 4.319

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río Alfonso Luna Doblaré, la noche del 24 al 25 de Octubre último, de terrenos del Castillo, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 238 de 1929.

Dado en Posadas a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una potra de tres años y medio, castaña oscura, raza española, lucero corrido, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

Núm. 4.320

Dos gitanos, uno de ellos joven, de regular estatura, y otro viejo con bigote algo más alto, con sombrero de paja negro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran que a las diez de la mañana del día veinte y ocho de Julio último, atravesaron el paso a nivel de la casilla número 5 de la línea férrea estrecha de Peñarroya, conduciendo una mula, un mulo, una potra y una burra, a los que seguían detrás varias gitanas, las cuales dejaron abandonadas cinco caballerías o sean las antes dichas en la finca Los Mestos, del término de Belmez y otra mula en la dehesa Alcornocosa, término de Villaviciosa, en el indicado día, compareceran dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración en el sumario número ciento cuarenta y uno del corriente año sobre hurto de caballerías, en concepto de inculpadlos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 22 de Octubre de 1929.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera y Romero.

Imprenta de la Casa de Correos-Expediente